

	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO ( **03 - 274** )

**03 OCT 2018**

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2018

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Ordenanza No. 058 del 27 de Noviembre de 2017 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2018 y por Decreto N° 391 de Diciembre 11 del 2017 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. Que de conformidad con la Ordenanza No 058 del 27 de Noviembre del 2017 y el artículo 79 del Decreto de Liquidación N° 391 de Diciembre 11 del 2017 del Departamento de Santander. Que dice textualmente **"El Departamento de Santander dispondrá de los Recursos asignados según el presente Decreto de Liquidación de Presupuesto de la vigencia 2018, como OTRAS TRANSFERENCIA CORRIENTE, y serán girados al Fondo Local de Salud. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten la Transferencia de Inversión del Fondo Local de Salud, no se requerirá de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos suscrita por la Oficina de Planeación Departamental, para la afectación de dichos recursos solo se requiere únicamente CDP, RP y OBLIGACION CONTRAIDA. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, del FONDO LOCAL DE SALUD deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo, sin este requisito la Dirección Técnica de Presupuesto no expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En el caso de que el Departamento de Santander durante la vigencia 2018 transfiera nuevos recursos al Fondo Local de Salud lo realizara mediante Decreto por el mecanismo de créditos y contra créditos al presupuesto de la Administración Central, dentro de este mismo acto administrativo incorporará los recursos al Fondo Local de Salud"** Comillas y negrilla fuera del texto
4. Que de conformidad con el considerando anterior se hace necesario realizar transferencia al presupuesto de la Secretaría de Salud con el fin de financiar proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Santander nos Une 2016-2019
5. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 71 del Decreto de Liquidación N° 391 de Diciembre 11 del 2017, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar esta Incorporación al Presupuesto de Inversión de la Secretaría de Salud
6. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Efectuar el siguiente traslado de gastos de **FUNCIONAMIENTO** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.3	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
1.3.1	<b>MESADAS PENSIONALES</b>		
1.3.1.01	Administracion Central		6.000.000.000,00
1.3.25	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
1.3.25.09	<b>FONDO SECCIONAL SALUD</b>		
1.3.25.09.02	Fondo Seccional de Salud Inversion	6.000.000.000,00	
<b>TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>6.000.000.000,00</b>	<b>6.000.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO :** Con base en el considerando 3° del presente Decreto incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la Secretaría de Salud la siguiente partida así:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
TI.A.2.6.2.2	<b>DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>		
TI.A.2.6.2.2.10	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSION</b>		
TI.A.2.6.2.2.10.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	ICLD	6.000.000.000,00
<b>TOTAL INCORPORACION INGRESOS SALUD</b>			<b>6.000.000.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO** : Con base en el considerando 3° del presente Decreto incorpórese al Presupuesto de GASTOS de Inversion de la Secretaría de Salud la siguiente partida así:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
A.2	SALUD		
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD		
A.2.4.15	<b>PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE</b>		
A.2.4.15.01	Programas Saneamiento Fiscal y Financiero Empresas Sociales del Estado - ESE	ICLD	6.000.000.000,00
<b>TOTAL INCORPORACION GASTOS SALUD</b>			<b>6.000.000.000,00</b>

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los

03 OCT 2018

  
**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**

Gobernador de Santander

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Nydia Moreno Camelo

Prof. Universitario